



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARÍA EUGENIA OCHOA GRAJALES** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, y en calidad de llamado en garantía a la **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, encuentra el despacho que el togado JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA, quien aduce actuar en calidad de apoderado de la sociedad COLFONDOS S.A., el 24 de marzo de 2022, a través del correo institucional de este Juzgado, allego memorial interponiendo recurso de REPOSICIÓN y SUBSIDIO APELACIÓN, en contra de la liquidación costas y del auto que las aprueba, proferido el 18 de marzo de 2022, que fue notificado por estados del 22 del mismo mes y año.

Advierte esta Agencia Judicial, que si bien, el recurso antes citado, fue interpuesto dentro del término de ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas, no obstante a ello, una vez revisado el dossier, no se encontró poder conferido por la entidad COLFONDOS S.A. al togado FLÓREZ BEDOYA, puesto que el último poder allegado al plenario fue otorgado a la togada LUCIA ARBELAEZ DE TOBON, que obra a folio 291, y a quien le fue reconocida personería por parte de la Sala de Casación Laboral de la Cortes Suprema de Justicia, el 5 de octubre de 2016; razón por la cual, previo a dar traslado del recurso de reposición, se **REQUIERE** al abogado JUAN GONZALEZ FLÓREZ, para que allegue dentro del término de cinco (05) días, el poder a él conferido por la entidad que aduce representar, so pena de tener por desistida la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 025** fijados en la secretaría del despacho, hoy **27 de abril de 2022** a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaría

Carrer
Telé

Medellín.
ov.co

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7377b1e7cc9ccb3c0ae788287d51f4d639c812a55d5f4ef55c1d3e2f4e7def73**
Documento generado en 26/04/2022 12:26:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**